

Augustos Soberanos Acordó se represente
á S. M. ofreciéndole hacer con doscientos
hombres de su vecindario el destacamento
que en la Nueva Poblacion de Aguilar
practicar los Regimientos Provinciales de
esta Ciudad y la de Murcia para guarni-
cer aquel puerto y su fortaleza, que
se halla dentro de esta jurisdiccion, al-
ternando cincuenta individuos en la
forma que lo ejecuta la Tropa y sa-
tisfaciéndoles su prest de los caudales pú-
blicos, á los que comandará uno de sus
Capitulares que alternarán por su an-
tiguidad y se sustentará á sus propias ex-
pensas; igualmente los sobrantes de Pro-
pios y arbitrios, que ascienden annualm^{te}
por quinquenio á ciento noventa y tres
mil seiscientos seis rs. y trece mrs.; las
madereras útiles que quedaren sacame de un
monte y alamedas para los R.º baxeles
hán intenerar á S. M. el dho. de aprue-
cham^{to} que le corresponde por la propiedad
que se dho. monte y alamedas le pene-
nece, todo por el tiempo que dure la pre-
guerra; y animismo los fondos de sus
Ponios, que consisten el de Labradores en



